



Grant Thornton

An instinct for growth™

Síntesis Informativa

N° 3487 - ABRIL 2016

Impuestos Nacionales

- **RG (AFIP) 3861**

Comercialización de granos no destinados a la siembra y legumbres secas. Se modifica el procedimiento para la registración de contratos.

Se establece un procedimiento informático para la registración de contratos de compraventa de granos destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas- correspondientes a registraciones solicitadas a partir del 15/4/2016.

Las solicitudes de registración de contratos celebrados y operaciones efectuadas hasta el 14/4/2016, que hayan sido iniciadas, deberán ser concluidas de acuerdo al procedimiento vigente al momento de iniciar la solicitud.

- **R (MA) 143/2016**

Regímenes Especiales. Emergencia. Agropecuaria. Catamarca.

Se declara el estado de desastre agropecuario a las producciones de vid, nogal, pimiento para pimentón, comino, durazno y membrillo, afectadas por heladas tardías en determinadas localidades de la Provincia de Catamarca.

- **R (MA) 142/2016**

Regímenes Especiales. Emergencia. Agropecuaria. Mendoza.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas bajo riego afectadas por las heladas, granizadas e intensas precipitaciones debidas al fenómeno “El Niño”, en determinados departamentos de la Provincia de Mendoza.

- **R (MA) 141/2016**

Regímenes Especiales. Emergencia. Agropecuaria. Catamarca.

Se declara el estado de desastre agropecuario a las producciones de pimentón y vid afectadas por granizo de la localidad de Hualfín, departamento de Belén, de la Provincia de Catamarca.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires

- **RN (ARBA Buenos Aires) 8/2016**

Sellos. Tasa Retributiva de Servicios. Actos declarativos de dominio.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece que en los actos judiciales declarativos de dominio de bienes inmuebles, los contribuyentes del Impuesto de Sellos y/o de la Tasa Retributiva de los Servicios Administrativos deberán generar la declaración jurada y autoliquidación para el pago de los citados tributos a través de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar).

Córdoba

- **R (MF Córdoba) 121/2016**

Sellos. Agentes de Percepción. Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Se establece el procedimiento a seguir por parte de los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y de Crédito Prendario, en su calidad de agentes de percepción y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -ACARA- en su carácter de ente cooperador, a fin de realizar el ingreso de las percepciones del Impuesto de Sellos efectuadas a partir del 11/4/2016.

- **RN (DGR Córdoba) 13/2016**

Sellos. Agentes de Percepción. Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Reglamentación.

Se establece un nuevo procedimiento de liquidación, depósito, rendición y control del Impuesto de Sellos para los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Los citados agentes deberán realizar su liquidación a través de los sistemas operativos establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y depositar las sumas percibidas en las entidades bancarias y/o recaudadoras dispuestas a tal fin por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -ACARA- hasta el tercer día hábil de la semana siguiente a la que corresponda la percepción.

Por su parte, ACARA efectuará la presentación de la rendición de las percepciones recaudadas correspondientes a dos semanas conjuntas y realizará el respectivo depósito.

Formosa

- **R (MEHyF Formosa) 1965/2016**

Ingresos Brutos. Se incrementan los mínimos mensuales.

Se incrementan los importes mínimos mensuales de Ingresos Brutos aplicables a partir del 1/4/2016.

Jujuy

- **RG (DPR Jujuy) 1431/2016**

Ingresos Brutos. Servicio Web "Mis Retenciones".

Se aprueba el servicio web denominado "Mis Retenciones", mediante el cual los contribuyentes y/o responsables de Ingresos Brutos podrán consultar las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones declaradas por los agentes. No obstante, quienes utilicen esta información para confeccionar las declaraciones juradas deberán contar con las respectivas constancias de retención, percepción y/o recaudación.

- **RG (DPR Jujuy) 1432/2016**

Ingresos Brutos. Organización de espectáculos públicos. Se modifican los valores mínimos del anticipo o pago a cuenta.

Se modifican los valores mínimos actuales de anticipo o pago a cuenta de Ingresos Brutos, deben ingresar los contribuyentes que organicen espectáculos públicos.

Salta

- **RG (DGR Salta) 8/2016**

Multa. Consulta electrónica y boletas de pago.

A partir del 15/4/2016, los contribuyentes y/o responsables podrán consultar a través del portal web de la Dirección General de Rentas las multas por infracción a las obligaciones y deberes fiscales que les hubieran sido generadas y realizar el pago.

San Juan

- **R (DGR San Juan) 487/2016**

Ingresos Brutos. Actividades Primarias Exentas. Declaración Jurada Anual. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30/4/2016 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2015 por parte de los contribuyentes y/o responsables que desarrollen exclusivamente actividades de producción primaria exentas y que cuenten con inmuebles de hasta 100 hectáreas.

Tierra del Fuego

- **RG (ARF Tierra del Fuego) 67/2016**

Agencia de Recaudación Fueguina. Emergencia Administrativa.

Se declara la emergencia administrativa a partir del 11/3/2016 y por el término de 15 días hábiles en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fueguina de Tierra del Fuego para las dependencias localizadas en las Ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Dicho plazo, será prorrogable automáticamente si persisten las razones que le dan origen a las circunstancias que originaron la emergencia.

Quedan suspendidos los plazos administrativos procedimentales y se establece la plena vigencia de los certificados de exención y/o cumplimiento fiscal otorgados que hayan vencido durante el plazo que dure la medida.

Tucumán

- **RG (DGR Tucumán) 39/2016**

Ingresos Brutos. Régimen General de Retención. Empresas Inmobiliarias. Se incorporan como agentes.

La Dirección General de Rentas de Tucumán, establece que, a partir del 1/5/2016 quedan obligados a actuar como agentes de retención las empresas inmobiliarias, en su carácter de intermediarias, por los pagos, liquidaciones o reintegros de las rentas periódicas, realizadas a los locadores o arrendadores de inmuebles ubicados en la Provincia de Tucumán.